

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE GUARDA Y PATIOS DE MANEJO PARA BÚFALO CAFRE EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. AYTO. DE PENAGOS.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Técnico Jurídica, S.A. en fecha 02 de noviembre de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 20 de mayo de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme de la directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 26 de mayo de 2022 se emite informe de supervisión del proyecto por la arquitecto técnica del área técnica.

En fecha 27 de mayo de 2022 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 1 de junio de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 9 de junio de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 12 de junio de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 13 de junio de 2022 a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Estudio, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 15 de junio de 2022 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el estudio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 11 de julio a las 14:00 horas.

CUARTO. – En fecha 16 de junio de 2022 se aprueba la modificación de la publicación del proyecto y la reanudación del plazo de presentación de ofertas. En fecha 20 de junio de 2022 se publica en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur S.A. rectificación del anuncio de licitación y publicación de pliegos, reanudándose el plazo de presentación de ofertas finalizando el mismo el 18 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

QUINTO- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 21 de julio de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“(…)

Por la secretaria se informa que por motivos sobrevenidos el Director del departamento económico financiero de Cantur, S.A., no puede acudir a la mesa delegando su asistencia en Dña. Beatriz Montoya del Corte. Así mismo se informa que el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., D. Roberto Cayón Sañudo, no puede acudir a la mesa y delega su asistencia en Dña. Lara Martínez Leal.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución de edificio de guarda y patios de manejo para Búfalo Cafre en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Ayto. de Penagos.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L..	CANTUR:11/07/2022	11:32	13745

TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA	CANTUR: 18/07/2022	13:12	13792
CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU	CANTUR:18/07/2022	13:45	13793

Por la secretaria de la mesa se detecta un error de transcripción en el número de registro de la mercantil CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU, ya que en el sobre aparece número de registro 13792 si bien comprobado con el registro central de Cantur, S:A., el número de registro asignado a la mercantil CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU, es el número 13793.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, contiene Anexo II, Anexo III, Declaración de material, maquinaria y equipo técnico y Declaración de obras más relevantes de los últimos 5 años y declaración de personal.

El sobre A) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

El sobre A) de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU**, contiene el Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo se comprueba que contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien, en el mismo se comprueba que indica que va a subcontratar y el perfil empresarial pero no indica el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el apartado III. 4. B) del PCP se establece lo siguiente:

“B.- Sobre (A). Capacidad para contratar.

Los licitadores deberán incluir en el Sobre A una declaración responsable según el modelo que figura en el **Anexo VI**.

La declaración responsable podrá presentarse según el modelo Anexo VI del presente Pliego, o según el Documento Europeo Único de contratación (DEUC), disponible en la dirección <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es> o en la dirección https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES.

La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)) del presente pliego, o según

el DEUC podrá ser motivo de exclusión, sin que obsten las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP.

Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (ANEXO VIII)."

Así mismo se informa que en el cuadro de características específicas del contrato I.L se establece lo siguiente:

L. "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El licitador, en la elaboración y presentación de la oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje, de discriminación de las personas por cualquier motivo y por su imagen.

La empresa contratista, en el caso de estar obligada legalmente, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras. En caso de que no presente la documentación correspondiente, será excluida de la licitación.

La documentación deberá presentarse en **3 sobres cerrados e independientes**, indicando en la carátula exterior de cada uno ellos el Sobre que es (A, B, C), número de Expediente, licitador (denominación social, CIF, dirección y mail) y título de la licitación (Contrato de...). Cada sobre contendrá lo que se indica a continuación:

- **Sobre "A" Capacidad para contratar:** Declaraciones responsables Anexos VI y VIII.
 - Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable del licitador (**Anexo VI**) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en **el Anexo VI al presente pliego**, o según el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
 - Se hace constar expresamente que en la Parte IV del modelo Anexo VI: Criterios de selección, **únicamente deberán consignar adecuadamente la primera casilla en el caso de que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en este Pliego, no siendo necesario cumplimentar los apartados A a D de la Parte IV antedicha.**
 - **Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (ANEXO VIII).**

- En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas también deberá presentar una **declaración responsable** en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Anexo VI.
- La acreditación de la posesión y validez de los documentos que se exige en la cláusula 5 del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.
- Se deberá incluir así mismo una única **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.
- **La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento europeo único de Contratación (DEUC)) del presente podrá ser motivo de exclusión, sin que obsten las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP.**

(...)"

Igualmente por la asesora jurídica se informa de que el artículo 139 de la ley de contratos del sector público establece lo siguiente:

"Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(...)"

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Excluir a la mercantil **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, por no haber incluido en el sobre A la documentación establecida en el pliego de condiciones particulares, careciendo el sobre A) tanto del Documento Europeo Único de Contratación o Anexo VI y el anexo VIII.
2. Admitir a la mercantil **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**,
3. Requerir a la mercantil **CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento de subsanación proceda subsanar el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:38 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

SEXO. - De conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa, en fecha 1 de agosto de 2022, se requiere por correo electrónico a la mercantil CUEVAS GESTON DE OBRAS para que en el plazo de tres días hábiles subsane la documentación presentada conforme al requerimiento efectuado.

Así mismo, en fecha 2 de agosto de 2022 se notifica por correo electrónico el acuerdo de exclusión a la mercantil **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**

SÉPTIMO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 5 de agosto de 2022 para proceder al resultado del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), constando en el acta de la misma lo siguiente:

"(...)

Por la Directora Jurídica se informa que la Secretaria designada por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, siendo asumidas las funciones de ésta de acuerdo con la Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa que obra en el Expediente por la propia Directora Jurídica.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución de edificio de guarda y patios de manejo para Búfalo Cafre en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Ayto. de Penagos.

Por la secretaria se informa que la mercantil CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U. ha procedido a subsanar correctamente el DEUC dentro del pazo conferido al efecto y conforme al requerimiento efectuado.

A la vista del o anteriormente expuesto, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Admitir a la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

➤ El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.** contiene:

- **MEMORIA TÉCNICA en soporte papel**
- **FORMATO DIGITAL**

➤ El sobre B) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.** contiene:

- **MEMORIA TÉCNICA en soporte papel**
- **FORMATO DIGITAL**

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez transcurridos los tres días desde requerimiento, dar traslado de las memorias técnicas recibidas al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Ulises Díaz Díaz, a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:30 h del día de la fecha ut supra, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

OCTAVO. – En fecha 4 de octubre de 2022 se procede por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., a sustituir como miembro de la mesa a Dña. Carolina Arnejo Portilla por Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, ambas directoras jurídicas.

NOVENO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 6 de octubre de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que D. Roberto Cayón Sañudo, Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, y delega su asistencia en la Arquitecto Técnico del Área Técnica de Cantur, S.A., Dña. Lara Martínez Leal.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B), y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución de edificio de guarda y patios de manejo para búfalo cafre en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Ayto. de Penagos.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 28 de septiembre de 2022 se ha emitido el informe realizado por el Técnico Agrícola del área técnica, D. Ulises Díaz Díaz,

el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.

38,35 Ptos.

TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.

28,05 Ptos.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.**, contiene:

Oferta económica: 272.302,61€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 10 años.

El sobre C de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.**, contiene:

Oferta económica: 261.000,00€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 45 puntos)

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO
<u>LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>

TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	261.000,00	45,00
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	272.302,61	43,13
	MEDIA ARITMETICA	44,07

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 10 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTO</u>
TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	10	10
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	10	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>
TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	45,00	10,00	28,05
CUEVAS GESTION DE OBRAS	43,13	10,00	38,35

S.L.

*A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de 272.302,61€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 10 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.*

*Asimismo, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.***

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.***

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 09:47h de la fecha, y se formaliza la presente acta de la que como secretaria doy fe.”

DÉCIMO - De conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en fecha 6 de octubre de 2022, en fecha 19 de octubre de 2022, se requiere a la mercantil CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L., a fin de que en el plazo de diez días hábiles proceda a presentar la documentación al haber sido propuesto adjudicatario por los miembros de la mesa de contratación

DÉCIMO PRIMERO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la mercantil CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L., la documentación requerida por correo electrónico en fecha 27 de octubre de 2022.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DECIMO SEGUNDO. - En fecha 02 de noviembre de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y en el estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2022 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de 272.302,61€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 10 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Asimismo, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.**

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. -_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE GUARDA Y PATIOS DE MANEJO PARA BÚFALO CAFRE EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. AYTO. DE PENAGOS, a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DOS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 10 años de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en

el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la mercantil TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.

Tercero.- Disponer que se proceda a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 02 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano



Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

